

	Empresa Social del Estado <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL</b> <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8	<b>Código: GER-FO-RE</b>
		<b>Fecha: 27/03/2019</b>
		<b>Versión 03</b>
<b>RESOLUCION</b>		

**RESOLUCIÓN No 004**  
**(14 de enero de 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE  
DEL ÁREA ASISTENCIAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA  
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTUARIO RISARALDA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 dispone textualmente que:

*La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:*

*70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.*

*70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.*

*70.3 Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.*

*70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.*

	Empresa Social del Estado <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL</b> <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8	<b>Código: GER-FO-RE</b>
		<b>Fecha: 27/03/2019</b>
		<b>Versión 03</b>
<b>RESOLUCION</b>		

**PARÁGRAFO 1°.** *Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipios de 6ª categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años.*

Que el representante del área asistencial, la Enfermera Profesional Norma Constanza Laiseca Lebro, identificada con cedula de ciudadanía N° 55.164.219 de Neiva Huila, mediante escrito de fecha 02 de enero de 2021, presentó renuncia a su calidad de miembro de la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Paul, razón por la cual se hace necesario llevar a cabo la correspondiente convocatoria y elección para la designación de su reemplazo.

Que para ser miembro de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del primer nivel de atención (municipal, departamental o distrital), los aspirantes deberán acreditar los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, para lo cual los representantes del sector asistencial deben: *“a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud; b) pertenecer a la planta de personal de la entidad en los niveles Directivo, Asesor o Profesional y; c) no hallarse incuso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley”*

Que de conformidad con el artículo 10 del decreto 2993 de 2011, la participación para elegir y ser elegido en el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante una Junta Directiva de una Empresa Social del Estado, solo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los profesionales de la salud, cualquiera sea su disciplina, pertenecientes a la planta de personal, con el objeto de elegir a la persona que por ellos ejerza la representación del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, Hospital San Vicente de Paul de Santuario Risaralda.

	Empresa Social del Estado <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL</b> <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8	<b>Código: GER-FO-RE</b>
		<b>Fecha: 27/03/2019</b>
		<b>Versión 03</b>
<b>RESOLUCION</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO - CALIDADES O REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES O CANDIDATOS:** Los requisitos para ser Miembro de la Junta Directiva de la E.S.E., son:

Poseer título profesional en un área del conocimiento de las ciencias de la Salud.

No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, la cual debe certificar por escrito el mismo funcionario.

Ser empleado posesionado de la E.S.E., en un cargo del Nivel Directivo, Asesor o Profesional del área asistencial.

**PARÁGRAFO:** En atención a lo anterior, las personas que cumplan con dichos requisitos deben presentar por escrito su postulación y manifestar bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley; esta debe ser radicada en la sede administrativa de la ESE, ante la oficina de Recursos Humanos, según el cronograma previsto.

**ARTÍCULO TERCERO - DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULACIÓN:** Los documentos que se deben presentar para la inscripción son un escrito que contenga el interés de postularse y anexar los siguientes documentos:

Fotocopia del título que lo acredita como profesional.

Certificado de inscripción en el que se manifieste por escrito que no se encuentra incurso inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO - GENERALIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN:** Para el proceso de elección del Representante se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Podrán postularse únicamente los profesionales del área asistencial que pertenezcan a la actual planta de cargos de la E.S.E.
2. Se debe tener en cuenta que al momento de elegir, solo se puede votar por un candidato.

	Empresa Social del Estado <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL</b> <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8	<b>Código: GER-FO-RE</b>
		<b>Fecha: 27/03/2019</b>
		<b>Versión 03</b>
<b>RESOLUCION</b>		

3. No se tendrán en cuenta los tachones o enmendaduras en las planillas dispuestas para el efecto.
4. Podrán elegir y/o ser elegidos para ser representante de los profesionales del área asistencial, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional del área asistencial y posean título profesional.
5. No pueden votar quienes se encuentren en las siguientes situaciones administrativas:
  - ✓ En uso de licencia no remunerada.
  - ✓ En comisión de estudios o de trabajo en lugar distinto a la sede.

**ARTÍCULO QUINTO - JURADOS DE VOTACION:** Serán Jurados del proceso las siguientes personas:

FLOR MARIA OBANCO responsable Oficina Recursos Humanos

NÉSTOR RICARDO VÉLEZ GARCÍA, Asesor Externo en materia jurídica.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los jurados procederán a efectuar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco y los votos que no permitan identificar claramente la decisión.

**ARTÍCULO SEXTO –** Relación de los funcionarios que cumplen los requisitos para ser miembros de la Junta Directiva en representación del área asistencial:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARGO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Norma Constanza Laiseca Lebro	Enfermera Jefe	55.164.219
María Elena Osorio de la Cruz	Odontóloga	31.324.543
Diana Beatriz Guarín Duque	Profesional universitario Área de Salud-Bacteriología.	25.194.213

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> San Vicente de Paúl <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario-Risaralda</p>	<p>Empresa Social del Estado <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL</b> <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8</p>	<b>Código: GER-FO-RE</b>
		<b>Fecha: 27/03/2019</b>
		<b>Versión 03</b>
<b>RESOLUCION</b>		

Cristian Camilo Álvarez Rodríguez	Profesional SSO	1.088.735.203
Mariana Bedoya Ríos	Profesional SSO	1.088.342.416
David Mauricio Fernández Jurado	Profesional SSO	1.088.318.119

**ARTÍCULO SÉPTIMO- Cronograma:**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR Y RESPONSABLE</b>
Publicación convocatoria	14/01/20201 a las 09:00 am	Carteleras de la ESE y página Web
Recepción de postulantes	19/01/2021 desde las 08:00 am hasta las 03:00 PM	Recursos Humanos
Publicación de admitidos para participar	19/01/2021 A LAS 03:00 pm	Recursos Humanos
Elección	20/01/2021 a las 09:00 am	Sala de Juntas
Escrutinio	20/01/2021 a las 11:00 am	Sala de Juntas
Publicación	20/01/2021 a las 12:00 m	Carteleras de la ESE y página Web
Nombramiento	21/01/2021	Gerencia
Posesión	21/01/2021	Dirección Local de Salud

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santuario Risaralda a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

  
**HUGO EDUARDO CEDEÑO ESPINOSA**  
 Gerente

Revisó y aprobó: R.V. Asesor Jurídico